

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00001-C

Quito, D.M., 06 de enero de 2015

Asunto: PAGO JUBILACION PATRONAL EX TRABAJADORES MINISTERIO DE EDUCACION
(PRIMERA FASE)

Señora Doctora
Emma Francisca Herdoiza Arboleda
Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Arquitecta
Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano
Subsecretaría de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Luis Enrique Males Morales
Coordinador Zonal de Educación - Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Antropólogo
Fernando Alberto Yanez Balarezo
Coordinador Zonal de Educación - Zona 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal de Educación - Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Vanessa Katherine Prado Borja
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Ernesto Felipe Novillo Maldonado
Coordinador Zonal de Educación - Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Marco Eduardo Herrera Gallardo .
Director Nacional Financiero, Encargado
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2015-00001-C

Quito, D.M., 06 de enero de 2015

Mediante Circulares No MINEDUC-CGAF-2014-00058, 00072 y 00083-C de 25 de junio, 1 y 12 de agosto de 2014, se hizo conocer a nivel nacional las directrices y procedimiento a seguir para el pago de dicho beneficio a ex trabajadores del Ministerio de Educación, que habiéndose desvinculado de la Institución, cumplen con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Una vez que las Subsecretarías Distritales y Coordinaciones Zonales de Educación remitieron la información correspondiente, entre la que constó los informes técnicos emitidos por los Inspectores del Trabajo y el monto establecido por la Calculadora de Jubilación Patronal del actual Ministerio del Trabajo, que fueron validados por la Coordinación General Administrativa y Financiera de esta Secretaría de Estado, a través de Circular No MINEDUC-CGAF-2014-00131-C de 20 de noviembre de 2014, se hizo conocer la asignación de recursos en los presupuestos institucionales de las nueve zonales que mantiene el nivel operativo desconcentrado del Ministerio de Educación y el procedimiento establecido para el pago de esta obligación, que debía ser cubierta hasta antes del cierre del ejercicio fiscal 2014.

En conocimiento, de que varias de las Zonales no cumplieron con esta obligación o lo hicieron parcialmente, agradeceré comunicar los valores que quedaron pendientes de pago, el grupo de gasto al cual pertenecen y las razones que motivaron el incumplimiento de la misma.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de la disposición impartida a través de la Circular 00131, a más de vulnerar los derechos de los beneficiarios que no pudieron acceder al cobro respectivo, repercutió para que se pierdan importantes recursos económicos de esta Secretaría de Estado en el año 2014, que afectará la ejecución de la Institución en el presente ejercicio fiscal, razón por la cual solicito se adopten las sanciones correspondientes a los responsables, de conformidad a las disposiciones legales pertinentes.

Atentamente,



Srta. Mgs. Ines Xiomara Chavez Rivera
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Copia:

Señorita Ingeniera
Petita Dalinda Villacrés Espinoza
Directora Nacional de Talento Humano

Señora Técnica
Maria Eugenia Aguirre Davila
Directora Nacional Administrativa

Señor
Jorge Patricio Amores Herrera
Analista

iy

